

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, 13 JUL 2020. A
Despacho la presente demanda con memorial de la parte demandante en el
que se solicita el embargo de las cuentas en la entidad financiera **BANCO
FINANDINA**. Sírvase proveer

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA V.
Auto interlocutorio No. 524

Proceso. EJECUTIVO MIXTO
Demandante. FONDO DE CAPITAL PRIVADO ALIANZA KONFIGURA
ACTIVOS ALTERNATIVOS II
Demandado. DIEGO FERNANDO VASQUEZ MEDINA
Radicación. 761304089001 2008-00179-00

Candelaria V., 13 JUL 2020

Evidenciada la constancia secretarial, se observa que es viable decretar las
medidas cautelares solicitadas dentro del presente proceso.

En consecuencia, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

ÚNICO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero
depositadas en las cuentas que tenga, haya tenido o pueda tener, entiéndase
cuentas corrientes, cuentas de ahorro o que a cualquier otro título bancario o
financiero posea **DIEGO FERNANDO VASQUEZ MEDINA** identificado con la
C.C. No. 94.470.577, en la entidad bancaria **BANCO FINANDINA** a nivel
nacional.

Limítese el embargo a la suma de \$ **9'267.832,00 (MCTE)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

G

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA VALLE**

En Estado No. 057 Hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 JUL 2020

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria